Junta de Andalucía

ANEXO II AL CR: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
EXPEDIENTE 280/2026

1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS	**PUNTOS**
1. Características técnicas y funcionales.	**45**
En este criterio se valorará el cumplimiento de las características técnicas obligatorias y las adicionales valorables según el PPT, teniendo en cuenta las ventajas que presenta la oferta respecto a los mínimos exigidos, considerando los siguientes aspectos:	
Facilidad de utilización: que el equipo no presente dificultades especiales para su uso, así como que resulte ergonómico para los profesionales	
Seguridad de uso y de resultados: la minimización del riesgo asociado al uso de los equipos, tanto en lo referido a la seguridad de los profesionales como a la de los pacientes, y la obtención de resultados clínicos de adecuada calidad con el uso del equipo	
Rendimiento y eficacia: la consecución de la finalidad perseguida con la menor utilización posible de recursos humanos y de tiempo	
Se utilizará la siguiente escala:	
ÓPTIMA: la oferta cumple las características técnicas generales mínimas obligatorias solicitadas en el PPT, considerándose que presenta ventajas muy destacables en al menos uno de los siguientes aspectos: facilidad de utilización, seguridad de uso y de resultados, rendimiento y eficacia; y además ventajas destacables en al menos uno de los aspectos anteriores.	**45**
MUY BUENA: la oferta cumple las características técnicas generales mínimas obligatorias solicitadas en el PPT, considerándose que presenta ventajas muy destacables en al menos uno de los siguientes aspectos: Facilidad de utilización, seguridad de uso y de resultados, rendimiento y eficacia.	**40**
BUENA: la oferta cumple las características técnicas generales mínimas obligatorias solicitadas en el PPT, considerándose que presenta ventajas destacables en al menos uno de los siguientes aspectos: facilidad de utilización, seguridad de uso y de resultados, rendimiento y eficacia.	**22,5**
APTA: la oferta cumple las características técnicas generales mínimas obligatorias solicitadas en el PPT, considerándose que no aporta ventajas destacables de las mismas en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y de resultados, rendimiento y eficacia.	**0**
UMBRAL MÍNIMO APLICABLE: 22,5 PUNTOS	

El incumplimiento de alguna de las características mínimas exigidas en el PPT implicará la exclusión del licitador.

Los licitadores deberán detallar con claridad todos los aspectos técnicos requeridos en el pliego de prescripciones técnicas. También deben exponer con claridad, cuando proceda, todos los aspectos referentes al plazo de entrega, condiciones de instalación, formación de los usuarios, integración informática, condiciones de garantía, (a excepción del plazo que deberá de incluirse en el sobre n.º 3) características del servicio técnico y servicio posventa.

En general, todas las características solicitadas deben ser descritas, justificadas y acreditadas por el licitador en su documentación técnica. Las características no descritas, justificadas y acreditadas, según proceda, no serán valoradas.

Si alguna característica mínima describe elementos o funcionalidades propios y exclusivos de un determinado fabricante, aquella debe entenderse como aproximada u orientativa. En ese caso, el licitador deberá describir su elemento o funcionalidad similar o equivalente.

En el caso de **las agrupaciones de lotes** la valoración de la oferta técnica se realizará de forma conjunta para cada agrupación completa de lotes, considerándose como una unidad a efectos de evaluación. En el caso de las agrupaciones, no se aplicarán umbrales mínimos individuales por lote, la puntuación se asignará teniendo en cuenta el conjunto global de la agrupación.

CRITERIOS AUTOMÁTICOS	PUNTOS
1. Oferta económica.	**40**
La puntuación se asignará conforme a los porcentajes de reducción que se establecen sobre el importe de licitación:	
Un tramo lineal de ***0 a 30 puntos***, para las ofertas económicas que ofrezcan una reducción de hasta un 7% sobre el importe de licitación, de acuerdo con el siguiente esquema:	
Porcentaje de bajada sobre Importe de Licitación:	
Igual a 0%	**0**
Mayor que 0% y menor o igual que 1%	**4,8**
Mayor que 1% y menor o igual que 2%	**9**
Mayor que 2% y menor o igual que 3%	**13,20**
Mayor que 3% y menor o igual que 4%	**17,40**
Mayor que 4% y menor o igual que 5%	**21,60**
Mayor que 5% y menor o igual que 6%	**25,8**
Mayor que 6% y menor o igual que 7%	**30**
A partir de una reducción de 7,01%, se establece un tramo en el que podrán asignarse ***10 puntos adicionales sobre los 30 obtenidos***, mediante la siguiente fórmula:	
Mayor % de bajada = **40 puntos**	
Resto=**30+(% bajada a valorar X 10 / mayor % de bajada)**	
2. Ampliación de la garantía mínima prevista en el apartado 16 del CR	**15**
El período mínimo de garantía de las prestaciones técnicas del equipamiento en la presente contratación y de todos sus componentes y accesorios es de **dos años**.	
Se obtendrán **7,5 puntos** por ofertar un año adicional de prolongación de dicho período, y **15 puntos** por ofertar dos años adicionales.	
Los datos relativos a la prolongación del mismo deberán incluirse en el **Sobre N.º 3** de oferta económica y criterios automáticos. Si no estuviesen reflejados en este sobre, la puntuación será de **0 puntos**.	

Para valorar la oferta económica de la agrupación:

- En las agrupaciones se tomará el valor total de la agrupación, (IVA incluido), calculado como la suma de todos los precios unitarios ofertados por el licitador para cada uno de sus lotes.
- Las ofertas que igualen al precio de licitación se puntuarán con 0 puntos. En las agrupaciones, si el valor económico total de la agrupación es igual al precio de licitación del total de la misma, se puntuará la agrupación con 0 puntos.
- No se tendrá en consideración las ofertas que superen el precio base de licitación. En las agrupaciones no se tendrán en consideración si alguno/s de los lotes que forman la agrupación supera/n el precio base de licitación para ese lote/s.

Respecto al resto de criterios automáticos (ampliación periodo de garantía):

- En el caso de las agrupaciones, se ofertará por la totalidad de la agrupación, no siendo posible hacer distinción por lotes.
- No se admitirán ofertas de ampliación del periodo de garantía que no se ajusten a los periodos y puntuaciones ya establecidos.

Junta de Andalucía

2.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS
En cuanto a la oferta económica considerada en su conjunto, se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se produzca:
- Si concurren 2 o más licitadores, cuando una oferta económica sea inferior al 50% de la media aritmética de las ofertas admitidas y obtenga un 80% o más de los puntos en el resto de criterios. - Si concurre un solo licitador, cuando su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 50% y obtenga un 80% o más de los puntos en el resto de criterios, tanto automáticos como no automáticos.